

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 38** *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Protésicos Dentales, suscrita por la Mesa Permanente Negociadora (Convenio número 28003305011982).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Protésicos Dentales, suscrita por la Mesa Permanente Negociadora, el día 16 de enero de 2015, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial, del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de febrero de 2015.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta

Por la Asociación Empresarial de Prótesis Dental de Madrid:

- Don Arturo Calvo Gómez.
- Don Román Barrocal Martínez.
- Don Gonzalo Lucendo de Miguel.

Por Unipyme Madrid:

- Don Guillermo Marcos Guerrero.

Por la parte social:

- Don Javier Blanco Limones por USO.

En Madrid, a 9 de febrero de 2015, se reúnen en los locales de “Unipyme” las personas que al margen se relacionan, que constituyen la Mesa Permanente Negociadora del Convenio Colectivo de Protésicos Dentales de la Comunidad de Madrid.

En fecha 16 de enero tuvo lugar la reunión de esta Comisión Negociadora, con objeto de establecer la subida salarial para el año 2015, prevista en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo Sectorial que atribuye a la Comisión Permanente Negociadora del Convenio el establecer los incrementos salariales.

Celebrada dicha reunión, se pactó una subida salarial de 0,8 por 100 sobre las tablas salariales del año 2014, remitiéndose tanto el acta como la tabla salarial a la autoridad laboral a efectos de su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha 29 de enero se ha recibido la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, en la que se resuelve inscribir el acta de 9 de octubre de 2014, remitida por esta Comisión, relativa a de-

terminadas modificaciones en los grupos profesionales recogidos en el Anexo I al vigente Convenio Colectivo.

Dado que en el acta de 16 de enero la tabla salarial pactada y remitida a la autoridad laboral no estaba acomodada a cómo quedan determinados niveles de los grupos profesionales del convenio, esta Comisión ha sido requerida por la autoridad laboral, por resolución del día 3 del actual, para que se confeccione una nueva tabla salarial adecuada a la nueva conformación de los niveles de los grupos profesionales.

En cumplimiento de dicho requerimiento, por unanimidad de los comparecientes se aprueba y se procede a llevar a cabo la firma de la tabla salarial de este Convenio, adecuada a la nueva estructura de los grupos profesionales, con el incremento salarial antes aludido.

La Comisión Paritaria acuerda otorgar al Presidente de “Unipyme Madrid”, don Guillermo Marcos Guerrero la representación necesaria para remitir por vía electrónica a la Autoridad Laboral de la Comunidad de Madrid, tanto esta acta y su anexo como los datos que en la plantilla de remisión electrónica se solicitan para la admisión del convenio, para lo que se le facilita la información necesaria para ello.

Seguidamente, se acuerda remitir esta acta y su Anexo a la Autoridad Laboral, a efectos de su registro y ulterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la forma antedicha.

Y, sin nada más que tratar, leída el acta, se levanta la reunión en el lugar y fecha anteriormente indicadas.

ANEXO

TABLA ECONÓMICA DEL CONVENIO PARA EL AÑO 2015

1.- Incrementos salariales

Niveles	Salario base Mensual 2.015	Salario base Anual 2.015	IMPORTES ANTIGÜEDADES		
			Cuatrienios al 5%	Bienios al 5%	Trienios al 7,5%
Grupo Profesional Técnico					
Nivel 1	1.114,60	16.533,23	55,29	55,29	82,92
Nivel 2	1.006,92	14.935,98	49,95	49,95	74,92
Nivel 3	881,04	13.068,76	43,70	43,70	65,55
Grupo Profesional de Administración					
Nivel 1	1.094,85	16.240,28	54,31	54,31	81,46
Nivel 2	1.006,92	14.935,98	49,95	49,95	74,92
Nivel 3	881,04	13.068,76	43,70	43,70	65,55
Nivel 4	675,76	10.023,77	33,52	33,52	50,28
Grupo Profesional de Oficios Varios					
Nivel 1	864,21	12.819,12	42,87	42,87	64,30
Nivel 2	736,32	10.922,08	36,53	36,53	54,79
Nivel 3	726,93	10.782,80	36,06	36,06	54,09
Nivel 4	730,95	10.842,43	36,26	36,26	54,39

Las cuantías de las antigüedades se encuentran congeladas de conformidad con el artículo 22 del convenio.

2. Plus de puntualidad:

- Sin retraso: 27,76 euros.
- Un retraso: 23,82 euros.
- Dos retrasos: 15,92 euros.
- Tres o más: 0 euros.

3. Plus de toxicidad:

- Plus toxicidad: 11,90 euros.

4. Dietas:

- Dieta íntegra diaria: 58,45 euros.
- Dieta de comida: 13,37 euros.
- Dieta de cena: 13,37 euros.
- Desayuno: 2,65 euros.
- Alojamiento: 31,25 euros.
- Kilometraje: 0,252 euros.

(03/13.260/15)

